



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 -2019-AMPI

Ica 06 de Feb. del 2019

Visto la Ley N°29230 Ley que impulsa la Inversión Publica Regional y Local con participación del Sector Privado, el **INFORME N°131-2019-GDU-MPI** de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que solicita la emisión del CIPRL y el **INFORME N° 190-2019-SGP-GPPR-MPI** de la Sub Gerencia de Presupuesto, que autoriza e informa sobre la Incorporación, por la Fuente de Financiamiento 3; Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del SNIP N° 305699 OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICIÓN RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DE LA PROVINCIA DE ICA", por la suma de S/.5,281,834.00 soles (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del sistema nacional del presupuesto, tiene como atribuciones programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario; de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los gobiernos locales.

De conformidad con lo Prescrito en el Artículo 16° de la Ley N°27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N°148-99-EF/13.03 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

Que mediante el **INFORME N°190-2019-SGP-GPPR-MPI**, la Sub Gerencia de Presupuesto, que autoriza e informa sobre la Incorporación al Presupuesto Institucional por solicitud de emisión de CIPRL, para el cumplimiento de objetivos y fines Institucionales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizase la Incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 soles (S/. 5,281,834.00)** en la fuente de financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19. De acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TOTAL DE INGRESOS	S/. 5,281,834.00
--------------------------	-------------------------

Tipo de transacción	1 Ingresos Presupuestarios
Fuente de financiamiento	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingresos	1.8 Endeudamiento
Específica de Ingresos	1.8.21.24 Certificados de Inversión S/. 5,281,834.00 Pública Regional y Local.

TOTAL DE EGRESOS	S/. 5,281,834.00
-------------------------	-------------------------

Programa Presupuestal	Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Proyecto	Recuperación de los Servicios Culturales Religiosos y de Tradición Religiosa del Santuario del Señor de Luren de la Provincia de Ica.
Obra	Recuperación de la Infraestructura Cultural.
Función	Cultura y Deporte
División	Cultura
Grupo	Patrimonio Histórico Cultural
Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Genérica de gasto	2.6 Adquisición de activos no financieros 2.6.23.72 Costo de Construcción por Contrata S/. 5,281,834.00

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes finalidades de meta y unidades de medida.

Artículo 3.- DETERMINAR que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para sus conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

